REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 05.Q.IJ. 0055

JOSE ANIBAL CORDOVA CALDERON
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

C O N S I D E R A N D O :

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de cambio de denominación de la compañía SONY MUSIC ENTERTAINMENT ECUADOR S.A., por la de SONY BMG MUSIC ENTERTAINMENT (ECUADOR) S.A. y reforma de estatutos, otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito el 7 de diciembre del 2004, con la solicitud para su aprobación. f 8

QUE el Departamento Jurídico de Trámites Especiales, mediante Memorando No. SC.IJ.DJCPTE.05.003 de 5 de enero del 2005, ha emitido informe favorable para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM.03084 de 26 de marzo del 2003;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR a) El cambio de denominación de la compañía SONY MUSIC ENTERTAINMENT ECUADOR S.A. por la de SONY BMG MUSIC ENTERTAINMENT (ECUADOR) S.A.; y, b) La reforma de estatutos, en los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción del cambio de denominación de la compañía SONY MUSIC ENTERTAINMENT ECUADOR S.A., por la de SONY BMG MUSIC ENTERTAINMENT (ECUADOR) S.A., presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la nueva codificación de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición como acto previo a su inscripción.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario General sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la Resolución judicial ejecutoriada, el Superintendente de Compañías, de oficio o a petición de parte, revocará su Resolución aprobatoria y ordenará su archivo.

0055

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se procedan a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si ésta hubiere sido negada por el Juez: a) Que los Notarios Décimo Sexto y Segundo del Distrito Metropolitano de Quito tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito inscriba la escritura y esta Resolución y tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de la compañía SONY MUSIC ENTERTAINMENT ECUADOR S.A., que por este acto cambia su denominación a SONY BMG MUSIC ENTERTAINMENT (ECUADOR) S.A.; y, c) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública referida.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

06 ENE. 2005

Dr. José Aníbal Córdova Calderón

PVF/cmf.
EXP. 48296
T. 35837

Con esta fecha queda **INSCRITA** la presente Resolución, bajo el Nº 421 del **REGISTRO MERCANTIL**, Tomo 136 se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Quito, a 1 FEB 2005 de

Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

REGISTRO MERCANTIL QUITO